



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0096-2024-GM / MPGSC

Omate, 01 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 117-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 190-2024-MPGSC-O/GIDUR-JECL de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0379-2024-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de la Subgerente de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, Oficio N° 0173-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales están sujetas a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...),

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-TR que aprueba el cambio de denominación del programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" por la de programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERU", y modifica el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, crea el programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", y el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable".

Que, mediante Oficio N° 0173-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA de fecha 26 de junio del 2024 el jefe de la Unidad Territorial Moquegua, solicita la devolución de saldo no rendido correspondiente al convenio N° 22-0003-AII-22 de la Actividad denominada: "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 43074 Nivel Primario del Anexo de Challahuayo-Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua"

Que, mediante informe N° 0379-2024-SGOPYMIC-GIDUR-MPGSC/MVSQ de fecha 27 de junio del 2024 la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural que se pone de conocimiento, que se requiere dar cumplimiento al convenio de Ejecución y Guía Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata de la actividad "Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 43074 Nivel Primario del Anexo de Challahuayo-Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua"; al respecto debo de indicar que, según el cuadro de Gastos declarados por el organismo Ejecutor realizado por la responsable de proyectos se ha determinado el saldo no rendido pendiente de devolución del convenio mencionado, el mismo que asciende a los S/ 29,694.24 (veinte nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 24/100 soles), teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, se tiene lo siguiente:

- **Monto Transferido.** - mediante Convenio de Ejecución de la Actividad de Ejecución Inmediata N° 22-2023-AII-22 de fecha 27 de mayo del 2023, se firma el mencionado convenio entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" y la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, en donde se les financia la suma de **S/ 98,177.00** (noventa y ocho mil ciento setenta y siete con 00/100 soles) para la ejecución de la AII.
- **Monto Rendido.** - de formato OE-11 (cuadro de gastos por rubros totalizados), se obtiene que el total de los gastos efectuados asciende a la suma de **S/ 68,482.76** (sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 76/100 soles); gastos que corresponde de la siguiente manera.
 - ❖ **S/ 33,540.00** (treinta y tres mil quinientos cuarenta con 00/100 soles), por concepto de incentivo económico en la Mano de Obra No Calificada – MONC.
 - ❖ **S/ 34,942.76** (treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 76/100 soles), por concepto de rubro "otros".



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- Saldo. - con relación a los montos transferidos y rendido en mención, se tiene un saldo que asciende a la suma de S/ 29,694.24 (veintinueve mil seis cientos noventa y cuatro con 24/100 soles).

Que, mediante informe N° 190-2024-MPGSC-O/GIDUR/JECL de fecha 27 de junio del 2024 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del informe de Rendición de Cuentas mediante acto resolutivo de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 43074 Nivel Primario del Anexo de Challahuayo-Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua”, del convenio N° 22-2023-AII-22, cabe mencionar que mediante oficio N° 0173-2024-LLP/DE/UT MOQUEGUA el Jefe Territorial, solicita la devolución del saldo el que asciende a S/29,694.24 soles, el cual se verifica que es el mismo monto que se tiene en el informe de rendición de cuentas FORMATO OE-11, por ello es imperativo la aprobación mediante acto resolutivo:

- Respecto al reporte SIAF-Girados VS Presupuestal-2022 y 2023, se tiene lo siguiente:

✚ Importe total transferencia recibida	: S/ 98,177.00
✚ Girado 2022	: S/ 68,032.76
✚ Girado 2023	: S/ 450.00
✚ Total, girado	: S/ 68,482.76
✚ Saldo de proveedor	: S/ 29,694.24

Que, mediante Informe N° 117-2024-RJOL-GALyD-MPGSC de fecha 01 de julio del 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, dirigido a Gerencia Municipal de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría Legal y Demuna concluye; que resulta jurídicamente procedente Devolver el monto de S/ 29,694.24 (veinte nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 24/100 soles), respecto al monto transferido mediante Convenio N° 22-0003-AII-22, en donde se financia la suma de S/ 98,177.00 (noventa y ocho mil ciento setenta y siete con 00/100 soles), Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: “Limpieza y Mantenimiento en la Institución Educativa N° 43074 Nivel Primario del Anexo de Challahuayo-Distrito de Omate-Provincia de General Sánchez Cerro- Departamento de Moquegua”.

DESCRIPCION	MONTO
Monto Transferido	S/ 98,177.00
Monto Rendido	S/ 68,482.76
SALDO	S/ 29,694.24

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades, en su literal hh) las demás que le asigne el despacho de Alcaldía en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS** correspondiente a la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 43074 NIVEL PRIMARIO DEL ANEXO DE CHALLAHUAYO-DISTRITO DE OMAE-PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, código de Convenio Llanckasum Perú 22-0003-AII-22, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Monto Transferido	S/ 98,177.00
Monto Rendido	S/ 68,482.76
SALDO	S/ 29,694.24

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, la devolución del gasto no ejecutado por el monto de **S/ 29,694.24 (veintinueve mil seis cientos noventa y cuatro con 24/100 soles)**, a favor del programa de empleo temporal “LLAMKASUN PERU”, conforme señala la Resolución Directoral N° 028-2022- TP/DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú”, sección III. 3.1.2.3.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*



ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, el Cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, a la Gerencia de Administración, quienes deberán de disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Único Digital de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFIQUESE** la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento de Infraestructura Construida, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Carlos A. Santos Roque
Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL